

LA PLATA, 24 MAR. 1893

Visto el expediente Nº 2800-31955/90 del regis tro del ex Ministerio de Acción Social por el cual mediante Decreto Nº -- 2156 dictado con fecha 29 de julio de 1992 se procedió a la tipificación-del Servicio de Atención de Menores Débiles Mentales de la Subsecretaría-de Infancia, Familia y Medio Ambiente del Ministerio de Salud y Acción - Social, y

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar que el Instituto sito en lacalle 34 Nº 176 de la ciudad de La Plata, corresponde al Hogar Raúl Perez Carreño;

Que asimismo corresponde incluir en dicho decreto el pedido de bonificación formulado por el Centro de Orientación y-Producción Agropecuaria;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente, haciendo lugar a lo solicitado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º.- Ampliase el Decreto Nº 2156 dictado con fecha 29 de julio - de 1992, dejándose establecido que el Instituto sito en lacalle 34 Nº 176 de la ciudad de La Plata, corresponde al Hogar Raúl Perez Carreño.

Dr. HORACIO D. PACHECO
MINISTRO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DE LA PGIA. DE BS. AS.

ey &

W Poder Ejecutivo

de la

mincia de Buenos Aires

///

por peligrosidad, consistente en el cincuenta por ciento (50%) del sueldo que les corresponde, de acuerdo con lo previsto por el Decreto Nº 1351/71 y su modificatorio № 5828/86.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro ----- Secretario en el Departamento de Salud y Acción Social.

Artículo 4º.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése al Boletín Ofici----- al y pase al Ministerio de Salud y Acción Social, a sus - efectos.

DECRETO Nº 1020

GOBERNADOR PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. Horror

Ministro de s